

RESOLUCION N° . 0685
NEUQUEN, 28 OCT 2022

VISTO:

El Expediente OE-626-M/2011, el expediente OE-2841-M-2020,
y;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Finanzas solicitó a la Secretaría de Modernización la continuidad de la contratación de la firma JOTAFI S.A. para la prestación del servicio de mantenimiento del software S.I.ge.Mi, por el término de seis meses, teniendo en consideración que la contratación que fuera aprobada con la empresa mediante Resolución N° 675/2021, finaliza el día 31 de octubre de 2022;

Que, en consecuencia, desde la Secretaría de Modernización se le requirió a la empresa mencionada la presentación de una propuesta, la cual se agregó a las actuaciones, a los fines de renovar la contratación del servicio antes referido, el cual dicha empresa ha prestado ininterrumpidamente desde el año 2000;

Que teniendo en consideración el presupuesto presentado por la empresa referida, la Secretaría de Modernización remitió para su aprobación, tenor del Contrato de Servicio Mensual de Mantenimiento Técnico del Software Aplicativo S.I.ge.Mi. a suscribir entre la Municipalidad de Neuquén y JOTAFI S.A., para la prestación por parte de esta última del servicio de mantenimiento del software S.I.ge.Mi., por el término de seis meses, desde las 00 hs del día 01 de noviembre de 2022 y hasta las 24 hs del día 30 de abril de 2023, de conformidad con lo detallado en el mismo, por un valor mensual de \$750.000, IVA incluido;

Que, en tal sentido, informó que el software S.I.ge.Mi. es el principal sistema integral de gestión del Municipio y que se encuentra vigente y funcional en sus distintas versiones desde el año 2000, teniendo como principal funcionalidad la totalidad de la gestión tributaria, como también la gestión de infracciones y expedientes del Tribunal Municipal de Faltas, de la Mesa General de Entradas y Salidas, y el sitio web de ingresos públicos;

Que, asimismo, manifestó que dicho sistema cumple con los requerimientos técnicos y la empresa citada ha prestado el servicio cuya contratación se solicita, de manera satisfactoria;

Que el área referida afirmó que resulta imperioso continuar la contratación del servicio debido a que ello permitirá realizar las modificaciones en el software requeridas por las distintas áreas usuarias del sistema;

Que, asimismo, dado que dicho aplicativo no fue desarrollado por la Municipalidad de Neuquén, resulta necesario contar con el servicio de la empresa desarrolladora del sistema, JOTAFI S.A., para que brinde el soporte y mantenimiento del mismo;

Que conforme lo mencionado, resulta indispensable para el Municipio contar con dicho Software a los fines de no resentir el normal



Aníbalina Álvarez
Subsecretaría de Ciencia Y Tecnología
Secretaría Modernización
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

0685-22

funcionamiento de los sistemas informáticos de la administración municipal, teniendo en cuenta que la instalación de otro sistema implicaría el retraso de los trámites administrativos, con la consecuente afectación del interés público;

Que, en ese marco, quedan excluidos por perjudicial e imposible, la concurrencia de otros competidores, atento que la capacidad exigida es tal que solo JOTAFI S.A. puede satisfacerla en forma oportuna, razón por la cual no cabe otro procedimiento que el de la contratación directa;

Que en virtud de lo expuesto, no existiendo actualmente sustitutos del Software S.I.ge.Mi que resulten apropiados, resulta pertinente la contratación de la firma JOTAFI S.A., para la prestación del servicio mensual de mantenimiento técnico del mismo, de conformidad con las excepciones previstas en el artículo 3º, inciso 2), puntos c) y h), de la Ordenanza N° 7838 y en los artículos 72º, incisos b) y e), y 73º, inciso 3), del Anexo I del Decreto N° 0425/14, Reglamentario del Régimen de Contrataciones;

Que, en tal sentido, es dable reiterar que la Secretaría de Modernización, se ha manifestado por la necesidad de asegurar la continuidad en la prestación del servicio que presta la empresa JOTAFI S.A., a fin de no afectar el normal desarrollo de las actividades de esta administración municipal, expresando la necesidad de la aludida continuidad en virtud del gravoso perjuicio que ocasionaría su interrupción;

Que la necesidad planteada se funda en razones de especial profesionalización de la contratista y en los antecedentes demostrativos de la capacidad especial en el ámbito municipal que acredita;

Que mediante Pase N° 1955/2021, la Dirección General de Presupuesto informó que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para llevar cabo el presente gasto en la Subsecretaría de Ciencia y Tecnología, con cargo a la Actividad: "Dirección y Coordinación Superior", Imputación: 9-UT-1-1-0-1, Partida Principal: "Servicios", del Presupuesto correspondiente;

Que a su vez destaca que atento que el monto del contrato asciende a la suma de pesos cuatro millones quinientos mil (\$4.500.000,00), por el término de seis meses, se registró a tal efecto el preventivo 8413-AA-129244 por un importe de \$1.500.000, para el presente ejercicio, y la diferencia de \$3.000.000,00 se contempló en la elaboración del ejercicio 2023;

Que se le da intervención a la Dirección Municipal de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda quien, mediante Dictamen N° 241/2021, manifiesta que dicha asesoría no tiene observaciones legales para formular;

Que el Decreto 425/14 en su art. 3º (Anexo I) establece que en los casos que concurra cualquiera de las causales de excepción del art. 3, inc. 2, de la Ordenanza N° 7838, las autorizaciones y aprobaciones de las contrataciones se llevarán a cabo con la intervención de los funcionarios facultados, detallando que hasta el monto máximo para Licitación Privada, que actualmente es de pesos once millones quinientos mil (\$11.500.000,00), conforme al Decreto 0049-2022, las autorizaciones serán dadas por el Secretario de Economía y Hacienda y por el Secretario del Sector peticionante;


Ana Natalia Silvestri
Subsecretaría de Ciencia y Tecnología
Secretaría de Modernización
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

0685-22

Que se ha evaluado por parte de la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Modernización la oportunidad y conveniencia de la contratación, conforme lo establece el artículo 2, tercer párrafo, del Decreto 425/14;

Que por lo expuesto corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE MODERNIZACIÓN
EL SECRETARIO DE FINANZAS Y
EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

RESUELVEN:

Artículo 1º) AUTORIZÁSE y APRUÉBASE la contratación de la firma ----- **JOTAFI S.A.**, con vigencia al día 01 de noviembre de 2022 y hasta el 30 de abril de 2023, con encuadre en lo previsto en el artículo 3º), inciso 2), puntos c) y h), de la Ordenanza N° 7838, y en los artículos 72º), incisos b) y e), y 73º), inciso 3), del Anexo I del Decreto N° 0425/14, Reglamentario del Régimen de Contrataciones, para la prestación del servicio de mantenimiento del software S.l.ge.Mi., por el importe total de **pesos cuatro millones quinientos mil (\$4.500.000,00)**, de conformidad con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal .

Artículo 2º) APRUÉBASE el tenor del Contrato de Servicio Mensual de ----- Mantenimiento Técnico del Software Aplicativo S.l.ge.Mi., obrante a fs. 736/738 del Expediente OE N° 2841-M-2020, a ser suscripto entre los Secretarios de Modernización, de Finanzas y de Hacienda, en representación de la Municipalidad de Neuquén, y la firma JOTAFI S.A., de conformidad con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente se ----- atenderá en la Subsecretaría de Ciencia y Tecnología, con cargo a la Actividad: "Dirección y Coordinación Superior", Imputación: 9-UT-1-1-0-1, Partida Principal: "Servicios", del Presupuesto correspondiente.

Artículo 4º) Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría ----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe que surge de lo dispuesto en el artículo 1º) de la presente norma legal.

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

**(Fdo.) LABRÍN
SCHPOLIANSKY
CAROD**


Ana Natalia Silvestri
Subsecretaría de Ciencia Y Tecnología
Secretaría Modernización
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN